

ACADEMIC PAPER

# IDENTIFICAR LA PERSECUCIÓN DE GÉNERO EN CONFLICTO Y ATROCIDADES

HERRAMIENTAS PARA DOCUMENTADORES,  
INVESTIGADORES Y FISCALES Y JUECES DE  
CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD

**IDENTIFICANDO LA PERSECUCIÓN DE GÉNERO**



DECEMBER 2021  
UN WOMEN

HUMAN RIGHTS &  
GENDER JUSTICE CLINIC

MAIN STREET  
LEGAL SERVICES

CUNY SCHOOL OF LAW



© 2021 UN Women. All rights reserved.

The views expressed in this publication are those of the HRGJ Clinic at CUNY Law School and MADRE. They do not necessarily represent the views of UN Women, UNDP, the United Nations or any of its affiliated organizations, or the International Criminal Court.

# IDENTIFICAR LA PERSECUCIÓN DE GÉNERO EN CONFLICTO Y ATROCIDADES

UN CONJUNTO DE HERRAMIENTAS PARA  
DOCUMENTADORES, INVESTIGADORES  
Y FISCALES Y JUECES DE CRÍMENES DE  
LESA HUMANIDAD



**EVALUATION SECTION**  
**UN WOMEN**

New York, December 2021

**HUMAN RIGHTS &  
GENDER JUSTICE CLINIC**

**MAIN STREET  
LEGAL SERVICES**

**CUNY SCHOOL OF LAW**





*Photo: UN Women/Allison Joyce, Kutupalong camp, March 8, 2018*

Este conjunto de herramientas para identificar la persecución de género se elaboró en colaboración con la Clínica de Derechos Humanos y Justicia de Género (HRGJ, por sus siglas en inglés) de la Facultad de Derecho de City University of New York (CUNY) y MADRE, en colaboración con ONU Mujeres. La Agencia Sueca de Desarrollo Internacional (SIDA, por sus siglas en inglés), Global Affairs Canadá y el Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos proporcionaron un generoso apoyo financiero a través de una asociación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y su Programa Mundial sobre Estado de Derecho y Seguridad, y Derechos Humanos.

La profesora Lisa Davis conceptualizó el conjunto de herramientas y supervisó el proceso de redacción y edición. Jaime Todd-Gher y Lisa Davis fueron los redactores. Patricia Viseur-Sellers y Valerie Oosterveld se desempeñaron como editoras. Extendemos un agradecimiento especial a los expertos que participaron en el Taller del conjunto de herramientas el 26 de marzo de 2021 y / o revisaron y proporcionaron comentarios o sugerencias sobre el conjunto de herramientas, así como observaciones sobre su valor,

alcance y propósito: (en orden alfabético) Shyamala Alagendra, Ulic Egan, Erin Gallagher, Jocelyn Getgen Kestenbaum, Emily Kenney, JM Kirby, Daniela Kravetz, Maxine Marcus, Magali Maystre, Valerie Oosterveld, Gabriel Oosthuizen, Kathleen Roberts, Cynthia Tai, Federica Tronchin, Patricia Viseur-Sellers y René Urueña. Los redactores también quisieran agradecer a Justice Rapid Response (JRR, por sus siglas en inglés) por su apoyo a la investigación previa sobre este tema.

# INTRODUCCIÓN

En conflictos y atrocidades en todo el mundo, desde Irak hasta Colombia, actores armados han perpetrado crímenes de género que equivalen a persecución como crimen de lesa humanidad en un esfuerzo por reforzar narrativas de género opresivas y discriminatorias. Raramente documentado, los perpetradores casi nunca rinden cuentas por estos crímenes. Como resultado, sus crímenes de persecución a menudo quedan excluidos de la consideración de los tribunales nacionales e internacionales y, de hecho, quedan fuera de la historia.

La evidencia de crímenes basados en el género aparece en las sentencias modernas de derecho penal internacional, que se remontan a los Tribunales Militares Internacionales de la Segunda Guerra Mundial. Sin embargo, el crimen de lesa humanidad de persecución por motivos de género —denominado aquí persecución de género— no fue un delito enumerado hasta la adopción del Estatuto de Roma de 1998, que rige la Corte Penal Internacional (CPI). A pesar de más de veinte años de reconocimiento oficial, rara vez se documenta específicamente la persecución de género. Por lo tanto, los perpetradores o eluden la rendición de cuentas o solo son enjuiciados y juzgados por los delitos subyacentes, que no representan plenamente su conducta delictiva o los delitos sufridos por las víctimas, ni las razones para cometer dicho delito.

Hasta hace poco, la persecución por motivos de género no se había enjuiciado, lo que dejaba un vacío en el desarrollo de la jurisprudencia penal internacional. Este silencio jurisprudencial se ve agravado por la falta de enumeración de la persecución de género como crimen de lesa humanidad en los estatutos de los tribunales penales internacionales, distintos de la CPI, y en los códigos penales nacionales. Como resultado, la persecución de género rara vez se investiga o se imputa, ya sea en tribunales internacionales o nacionales. Se omite del registro histórico, a pesar de su ocurrencia constante.

El conjunto de herramientas para la identificación de la persecución de género en conflictos y atrocidades está diseñado para proporcionar a los investigadores,

abogados, defensores, documentadores, socorristas y otros que participan en la identificación de delitos de género o de sus víctimas en situaciones de conflicto y atrocidades un marco para reconocer y comprender la conducta ilícita que equivale a persecución de género. Existen innumerables foros en los que se puede rendir cuentas, desde tribunales internacionales hasta procedimientos judiciales nacionales y modelos de justicia restaurativa, pero un primer paso para cualquier proceso de justicia es llegar a un acuerdo sobre lo que constituye la persecución de género. La caja de herramientas discute la necesidad de reconocer la persecución de género como un crimen de lesa humanidad. La forma de rendir cuentas por la persecución de género está fuera de su alcance.

Como ocurre con todas las formas de persecución, la rendición de cuentas por la persecución de género requiere el establecimiento de la discriminación subyacente. Dirigirse a mujeres, hombres, niñas, niños, LGBTIQ+, personas no binarias y con disconformidad de género por motivos de género es un crimen de lesa humanidad. La reparación de la persecución de género promovería un enfoque centrado en el sobreviviente o en la víctima y reconocería sus derechos a participar en los mecanismos de paz y justicia transicional. Por último, ayudaría a construir una paz sostenible e interrumpiría la normalización de la discriminación y la violencia de género institucionalizada en la legislación y la práctica vigentes.

1 International Military Tribunals of World War II are commonly known as The Nuremberg Tribunal and the Tokyo Tribunal (1945–1948).

2 This Toolkit uses both terms “victims” and “survivors,” recognizing that some persons who have endured harms identify with the term “survivor” while others prefer the term “victim.”

# CONJUNTO DE HERRAMIENTAS DE PERSECUCIÓN DE GÉNERO: DESCRIPCIÓN GENERAL Y PROPÓSITO

Esta caja de herramientas es un recurso para los socorristas, documentadores, investigadores, fiscales y adjudicadores de crímenes de lesa humanidad. La Caja de herramientas debería permitir que todas las partes interesadas comprendan y den seguimiento a las denuncias de persecución de género. El objetivo de esta Caja de Herramientas es identificar y aclarar el concepto de persecución de género y mostrar cómo se manifiesta en situaciones de conflicto armado y atrocidades. Si bien la persecución como crimen de lesa humanidad se ha codificado en varios estatutos, este conjunto de herramientas se basa principalmente en la disposición sobre persecución del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI) a los efectos de su análisis y orientación.

**La sección 1** de la caja de herramientas ofrece una descripción general del crimen internacional de persecución por motivos de género como crimen de lesa humanidad. Examina cómo el derecho penal internacional reconoce y contextualiza el concepto de discriminación de género en la intención de cometer delitos. **La sección 2** describe cómo se manifiesta la persecución por motivos de género, incluso a través de la dependencia y el refuerzo de narrativas de género arraigadas. Esta sección también proporciona ejemplos pasados y actuales de persecución de género en una

variedad de contextos geográficos, culturales y políticos, y orientación sobre cómo identificar diferentes formas de delitos discriminatorios de género, como asesinato, tortura, esclavitud, violación y otras formas de violencia sexual. **La Sección 3** proporciona ejercicios y herramientas para ayudar al lector a identificar y documentar la persecución de género. La Caja de herramientas concluye, en **la Sección 4**, con recomendaciones para garantizar la rendición de cuentas por la persecución de género.



Photo: UN Women/Ryan Brown



Photo: UN Women/Ryan Brown

# TABLA DE CONTENIDO

<b>LISTA DE TÉRMINOS CLAVE Y ACRÓNIMOS</b>	<b>7</b>	<b>SECCIÓN 3: DOCUMENTAR LA PERSECUCIÓN DE GÉNERO</b>	<b>21</b>
<b>SECCIÓN 1: DEFINICIÓN DE PERSECUCIÓN DE GÉNERO</b>	<b>8</b>	<b>LA PERSECUCIÓN DE GÉNERO COMO CRIMEN DE LESA HUMANIDAD</b>	<b>21</b>
<b>CRÍMENES CONTRA LA HUMANIDAD</b>	<b>8</b>	<b>HIPOTÉTICOS SOBRE LOS CRÍMENES DE PERSECUCIÓN DE GÉNERO</b>	<b>22</b>
<b>PERSECUCIÓN</b>	<b>8</b>	<b>SECCIÓN 4: RECOMENDACIONES A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL PARA ABORDAR LA PERSECUCIÓN DE GÉNERO</b>	<b>24</b>
Privación grave de derechos fundamentales contrarios al derecho internacional	9	<b>APÉNDICE A</b>	<b>25</b>
Privación grave de derechos fundamentales contrarios al derecho internacional	10	<b>ANÁLISIS DE LAS HIPÓTESIS SOBRE LOS DELITOS DE PERSECUCIÓN DE GÉNERO</b>	<b>25</b>
Cometido con la intención de discriminar por uno de los motivos enumerados	10		
<b>PERSECUCIÓN DE GÉNERO</b>	<b>11</b>		
<b>SECCIÓN 2: COMPRENSIÓN DE LA PERSECUCIÓN DE GÉNERO</b>	<b>12</b>		
<b>¿QUÉ SON LOS DELITOS DE GÉNERO Y CÓMO SE MANIFIESTAN?</b>	<b>13</b>		
<b>LOS DELITOS DE VIOLENCIA SEXUAL COMO PERSECUCIÓN DE GÉNERO</b>	<b>13</b>		
<b>EJEMPLOS DE CRÍMENES DE PERSECUCIÓN DE GÉNERO</b>	<b>15</b>		
Una mirada atrás en la historia: la Alemania nazi y la persecución de género	16		
Ejemplos de conflictos recientes	17		
Persecución de género por parte del Estado Islámico de Irak y el Levante (ISIL)	17		
Persecución racial, étnica y de género por parte de actores armados en Colombia	19		
Violación, tortura y asesinato en Malí	20		

# LISTA DE TÉRMINOS CLAVE Y ACRÓNIMOS

Términos Clave y Acrónimos	Comprensión
<b>AQIM</b>	Al-Qaeda in the Islamic Maghreb
<b>Genero</b>	For the purposes of this Toolkit, 'gender', refers to the definition under article 7(3) of the Rome Statute of the ICC: the two sexes, male and female, within the context of society. This definition acknowledges the social construction of gender, and the accompanying roles, behaviors, activities, and attributes assigned to women and men, and to girls and boys. <sup>3</sup>
<b>Narrativa de Genero</b>	Un conjunto de ideas, creencias, prejuicios o estereotipos que definen una construcción social de la identidad de un individuo o grupo en función de su sexo y / o género percibido, incluidos sus roles, comportamientos, actividades o atributos.
<b>Regulación de Genero</b>	Una narrativa de género que se aplica, a menudo a través de la violencia u otras formas de privación de derechos humanos fundamentales, a una persona o grupo que regula sus roles, comportamientos, actividades o atributos.
<b>Persona Disconforme de Género</b>	Una persona que no se ajusta a las narrativas sociales imperantes que definen las expresiones de género aceptadas.
<b>ICC</b>	Corte Criminal Internacional
<b>ICTR</b>	Tribunal Penal Internacional para Ruanda
<b>ICTY</b>	Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia
<b>ILC</b>	Comisión de derecho internacional
<b>ISIL</b>	Estado Islámico de Irak y Levante
<b>LGBTIQ+<sup>4</sup></b>	Personas identificadas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, queer e intersexuales.
<b>Persona No Binaria</b>	Persona que no se identifica exclusivamente como hombre o mujer, ni como niño o niña.
<b>OTP</b>	Fiscalía de la Corte Penal Internacional
<b>SEXO</b>	Categorías en las que se dividen los seres humanos y la mayoría de los demás seres vivos en función de sus funciones reproductivas. Las características sexuales se refieren a las características físicas de cada
<b>Características Sexuales</b>	Personas relacionadas con el sexo, incluidos los genitales y otra anatomía sexual y reproductiva, los cromosomas, las hormonas y las características físicas secundarias que surgen de la pubertad. <sup>5</sup>
<b>SOGIESC</b>	Sexual orientation, gender identity, gender expression and sex characteristics

<sup>3</sup> Excerpt from the ICC Office of the Prosecutor, Policy Paper on Sexual and Gender-Based Crimes (2014).

<sup>4</sup> While the acronym LGBTIQ is inclusive of a broad range of people, it is not exhaustive, nor is it the universally standard acronym

<sup>5</sup> The Yogyakarta Principles plus 10, 6 (2017).



## Sección 1

# DEFINICIÓN DE PERSECUCIÓN DE GÉNERO

Este conjunto de herramientas sigue la definición y comprensión de la persecución de género como un crimen de lesa humanidad según el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. En esta sección se exponen los elementos clave para establecer la persecución por motivos de género. En primer lugar, ofrece una breve descripción de los elementos generales de los crímenes de lesa humanidad. A continuación, se analizan los elementos para la persecución, incluido el delito de persecución de género. Por último, examina cómo el derecho penal internacional reconoce y contextualiza el concepto de “género” y sus interrelaciones con “sexo”.

## Crímenes Contra la Humanidad

Según el **artículo 7** del **Estatuto de Roma**, se produce un crimen de lesa humanidad cuando el acusado:

- Comete un acto prohibido por el Estatuto;
- Que es parte de:
  1. un ataque”
  2. El cual es “generalizado o sistemático”, y
  3. “Dirigido contra cualquier población civil”; y
- Existe un vínculo o “nexo” entre el acto del acusado y el ataque.

Un crimen de lesa humanidad puede desglosarse en **elementos específicos y contextuales**. Los elementos específicos son los elementos subyacentes del acto prohibido, como el asesinato, la tortura, la esclavitud, la violencia sexual, etc. (Los elementos específicos de la persecución se analizan a continuación). Los elementos contextuales son aquellos elementos que describen el contexto general requerido, es decir, i, e, el ataque “generalizado” o “sistemático” contra cualquier población civil. Los elementos contextuales establecen que los hechos específicos fueron cometidos como crímenes de lesa humanidad. En consecuencia, un acto aislado que no esté vinculado a un “ataque generalizado o sistémico” no puede constituir un crimen de lesa humanidad.

**Nota:** El reconocimiento de los crímenes de lesa humanidad se refleja en los estatutos adoptados para establecer tribunales internacionales y ha evolucionado según el derecho internacional consuetudinario. Este conjunto de herramientas se centra en el Estatuto de Roma de la CPI. Sin embargo, es importante recordar que los elementos contextuales de los crímenes de lesa humanidad contenidos en otras leyes pueden diferir.

## Persecución

*“Persecución” significa la privación intencional y grave de derechos fundamentales contraria al derecho internacional por razón de la identidad del grupo o colectividad. —Estatuto de Roma, art. 7.2 (g)*

La persecución es un acto prohibido que puede constituir un crimen de lesa humanidad según el **Artículo 7** del **Estatuto de Roma**. El acto prohibido de persecución tiene tres elementos:

- Privación grave de un derecho o derechos fundamentales contrarios al derecho internacional (actus reus);
- Contra uno o más individuos que forman parte de un grupo o colectividad indefinible (o selectivo) (actus reus); y
- Comprometido con la intención de discriminar por uno de los motivos enumerados (mens rea).

## PRIVACIÓN GRAVE DE DERECHOS FUNDAMENTALES CONTRARIOS AL DERECHO INTERNACIONAL

El primer elemento de persecución es una “**privación grave de derechos fundamentales contrarios al derecho internacional**” (Art. 7 (2) (g)). El derecho internacional de los derechos humanos reconoce varios derechos fundamentales. Por ejemplo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) reconoce, entre otras cosas, el derecho a la vida y la dignidad humana; igualdad ante la ley; libertad de expresión; montaje; asociación; libertad religiosa; intimidación; libertad de tortura; malos tratos; detención arbitraria; igualdad de género; el derecho a un juicio justo; derecho a la vida familiar y la unidad familiar; y derechos de las minorías. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Declaración Universal de Derechos Humanos (así como otros tratados de derechos humanos) también reconocen la dignidad inherente y los derechos iguales e inalienables de todas las personas, y que estos derechos son la base de la libertad, justicia y paz a nivel global. En conjunto, estos tres documentos se conocen como la Carta Internacional de Derechos Humanos.

El *actus reus* o la privación grave de un derecho fundamental que equivale a persecución como crimen de lesa humanidad en virtud del Estatuto de Roma debe estar en relación con un acto enumerado en el artículo 7 (1) del Estatuto de Roma o cualquier crimen dentro de la jurisdicción del Estado de Roma. ICC. Por ejemplo, una privación grave de un derecho fundamental podría ocurrir junto con la tortura, que es un acto prohibido enumerado en el artículo 7 (1) (f).

En particular, la privación de un derecho fundamental no necesita ser de naturaleza física (es decir, violencia física) para ser “severa”. Por ejemplo, en el contexto del genocidio de Ruanda, la Sala de Apelaciones del Tribunal Penal Internacional para Ruanda concluyó que los discursos de odio y los llamamientos a la violencia contra los Tutsi pronunciados después del 6 de abril de 1994 constituían actos subyacentes de persecución como crimen de lesa humanidad. Podría incluir una variedad de acciones u omisiones psicológicas. Además, la privación de un derecho debe evaluarse teniendo en cuenta tanto los impactos de las restricciones que imponen los perpetradores como la forma en que tratan a quienes violan esas restricciones.

**Nota:** Los tribunales penales internacionales han demostrado una tendencia a centrarse en la prueba de los subcrímenes específicos como actos subyacentes de persecución en lugar del requisito de una violación de los derechos fundamentales, incluso cuando no es necesario. Por ejemplo, en el caso Krnojelac del ICTY, al analizar la deportación como un acto de persecución, la Sala de Primera Instancia aplicó los elementos del delito de deportación, en lugar de “conceptualizarlos como violaciones del derecho de la víctima a vivir en sus hogares y comunidades sin interferencias.” Si bien la Sala de Apelaciones del ICTY consideró que esto era un error, la práctica se ha repetido a menudo en otros procedimientos. Esto podría ser un obstáculo para acusar los delitos de género como persecución en los procesos.

6 The ICCPR, together with the Universal Declaration of Human Rights and the International Covenant on Economic Social and Cultural Rights, are known as the International Bill of Human Rights.

7 OHCHR, Fact Sheet No.2 (Rev.1): The International Bill of Human Rights (1996).

8 *Id.*

9 Prosecutor v. Nahimana et al., case no. ICTR-99-52-A, Judgment, ¶ 988 (ICTR, Nov. 28, 2007).

10 For example, the ICTY Appeals Chamber found that acts of harassment, humiliation and psychological abuse against Bosnian Muslims constituted underlying acts of persecution as a crime against humanity. See Prosecutor v. Kvočka et al., case no. IT-98-30/1-A, Judgment, ¶ 325 (ICTY, Feb. 28, 2005).

11 Baig, Jarvis, Martin Salgado, & Pinzauti, Contextualizing Sexual Violence: Selection of Crimes in, PROSECUTING CONFLICT-RELATED SEXUAL VIOLENCE AT THE ICTY 199-200 (Oxford Univ. Press, 2016).

12 Prosecutor v. Krnojelac, case no. IT-97-25-T, Judgment (ICTY, Mar. 15, 2002).

13 Baig, Jarvis, Martin Salgado, & Pinzauti, Contextualizing Sexual Violence: Selection of Crimes in, PROSECUTING CONFLICT-RELATED SEXUAL VIOLENCE AT THE ICTY 189 (Oxford Univ. Press, 2016). (citing Prosecutor v. Krnojelac (Judgment), n. 112, ¶¶ 474, 476,

14 Prosecutor v. Krnojelac, case no. IT-97-25-A, App. Judgment, ¶¶ 213-14, 216-25 (ICTY, Sept. 17, 2003).

### CONTRA UNO O MÁS INDIVIDUOS QUE FORMAN PARTE DE UN GRUPO O COLECTIVIDAD INDEFINIBLE (O OBJETIVO)

El segundo elemento de la persecución se centra en las personas que forman parte de un subconjunto específico de la población civil que fue severamente privada de un derecho fundamental “**por razón de la identidad del grupo o colectividad**”. En otras palabras, un grupo o colectividad puede consistir en uno o más individuos que son el objetivo en función de su pertenencia real o percibida a un grupo. Artículo 7 (2) (g) del Estatuto de Roma. El individuo o individuos objetivo pueden ser de cualquier grupo. Los motivos discriminatorios por los cuales se puede cometer persecución contra miembros del grupo objetivo son políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos y de género, pero la lista no es exhaustiva.

**Nota:** Los expertos han debatido durante mucho tiempo qué constituye motivos discriminatorios para la persecución, incluida una amplia gama de categorías como edad, raza, etnia u origen social, condición indígena, idioma, religión o creencias, opinión política o de otro tipo, nacionalidad, cultura, riqueza, nacimiento, casta, estado de salud, sexo, género, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado de discapacidad, apatridia y condición de refugiado o migrante, entre otros motivos.<sup>15</sup>

### COMPROMETIDO CON LA INTENCIÓN DE DISCRIMINAR POR UNO DE LOS MOTIVOS ENUMERADOS

El tercer elemento de la persecución es la “intención discriminatoria”. El perpetrador debe tener la intención consciente de discriminar por uno de los motivos enumerados anteriormente.

En el caso *Fiscal vs. Milorad Krnojelac*, el ICTY determinó que la discriminación puede establecerse mediante

**Note:** Siempre verifique los requisitos del estatuto vigente. Según el estatuto de ICTY, los actos de persecución —la privación de un derecho fundamental por motivos discriminatorios intencionales— no requerían una conexión con otro crimen de lesa humanidad o cualquier otro crimen. Según el Estatuto de Roma, como se señaló anteriormente, el acto de persecución debe cometerse en relación con otro crimen enumerado.<sup>16</sup>

la identificación del grupo por parte del perpetrador. Esto incluye la mera percepción de un grupo por parte del perpetrador, independientemente de cómo se identifique la víctima.<sup>17</sup> Si bien los crímenes de lesa humanidad requieren que el ataque generalizado o sistemático se cometa de conformidad con una política estatal u organizativa, esto no significa que tenga que ser una política discriminatoria per se.

Si bien los motivos de discriminación varían entre los estatutos de los tribunales penales<sup>17</sup> internacionales, la categoría de “sexo” ha sido una base reconocida de discriminación inadmisibles desde la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948<sup>18</sup>. Cuando se aprobó el Estatuto de Roma en 1998, la comunidad internacional entendió que “género” es el término más aplicable.

El documento de la oficina del Fiscal de la ICC del 2014 aclara aún más el vínculo inextricable entre “sexo” y “género”, refiriéndose al “género” como una construcción social y al “sexo” como una determinación biológica.<sup>19</sup> Por ejemplo, el documento explica que “sexo” son “las características biológicas y fisiológicas que definen a

15 See U.N. Special Rapporteur to the Int’l Law Comm’n, Re: Comments Regarding the Persecutory Grounds in the Draft Crimes Against Humanity Convention (Nov. 30, 2018).

16 Prosecutor v. Krnojelac, case no. IT-97-25-A, App. Judgment, ¶ 185 (ICTY, Sept. 17, 2003).

17 The ICTR Appeals Chamber clarified that the three discriminatory grounds listed in the ICTR Statute (namely political, racial, and religious grounds) were only a limitation on the jurisdiction of the ICTR and that persecution as a crime against humanity under customary international law might not be restricted to these three discriminatory grounds. See Prosecutor v. Nyiramasuhuko et al., case no. ICTR-98-42-A, Judgment, ¶ 2136 (ICTR, Dec. 14, 2015).

18 Universal Declaration of Human Rights, G.A. Res. 217 (III) A, Art. 2, U.N. Doc. A/RES/217(III) (Dec. 10, 1948).

19 ICC Office of the Prosecutor, Policy Paper on Sexual and Gender-Based Crimes 3 (2014).

hombres y mujeres “.20 Luego pasa a aclarar “los delitos de género como aquellos cometidos contra personas, ya sean hombres o mujeres, por su sexo y / o roles de género socialmente construidos”.21 En otras palabras, las narrativas de género se derivan no solo de una comprensión biológica del concepto de “sexo”, sino también de su construcción social. Sin “sexo” no habría regulación del “género”, incluida la orientación sexual y la identidad de género.

**Nota Final:** Si bien se necesitan tres elementos para establecer la persecución, es importante recordar que un solo hecho puede demostrar más de un elemento. Además, un solo hecho o conjunto de hechos puede ser la base de cargos múltiples o acumulativos. La siguiente sección muestra cómo podría funcionar la acusación acumulativa de otras disposiciones sobre crímenes de lesa humanidad y la persecución por motivos de género.

## Persecución de Género

El **Estatuto de Roma** enumera expresamente el género como motivo de persecución. El Artículo 7 (3) del Estatuto define al **género** como “**los dos sexos, masculino y femenino, en el contexto de la sociedad**”.

La **OTP** emitió un **documento de Política sobre Delitos Sexuales y por Motivos de Género** en el 2014, para brindar orientación a su personal. El Documento de Política reconoce “la construcción social del género y los roles, comportamientos, actividades y atributos que lo acompañan asignados a mujeres y hombres, niñas y niños”. Esta comprensión del género debe verse desde el punto de vista del perpetrador, es decir, la comprensión del

perpetrador del género y la intención de hacer cumplir las narrativas de género prescritas de “masculinidad” y “feminidad”.

Si bien el Documento de Política de la Fiscalía de 2014 no proporciona detalles, su enfoque en la construcción social del género demuestra que la Fiscalía no considera que el género se limite a un binario biológico masculino / femenino y que el elemento de discriminación de la persecución de género puede incluir la discriminación contra un individuo o grupo porque no encajan en las categorías prescritas socialmente de “masculinidad” o “feminidad”. Esto está reforzado por el Art. 21 (3) del Estatuto de Roma, que requiere que la Corte interprete sus disposiciones a la luz del derecho internacional de los derechos humanos. En particular, el derecho internacional de los derechos humanos ha reconocido la construcción social y la pluralidad de género durante más de veinticinco años.22 Esta comprensión del género en el derecho penal internacional también ha sido afirmada por la Comisión de Derecho Internacional (CDI), cuyo objetivo principal es aclarar la evolución del derecho internacional. Al discutir los motivos de la persecución, la CDI reiteró que el género se entiende como una construcción social y ha alentado a los estados a seguir los precedentes del derecho internacional que lo confirman.23

**Nota:** Al evaluar la persecución de género, las regulaciones o políticas dirigidas contra “hombres” y “mujeres” como grupos, como los códigos de vestimenta o comportamiento, deben evaluarse a partir de la intención del perpetrador de hacer cumplir roles, comportamientos, actividades o atributos.

20 ICC OTP Policy Paper, supra note 3, at 3.

21 Id.

22 Id. at ¶ 16.

23 As far back as 1995, the United Nations defined gender as “the ways in which roles, attitudes, values and relationships regarding women and men are constructed by all societies all over the world. Therefore, while the sex of a person is determined by nature, the gender of that person is socially constructed.” Valerie Oosterveld, *The Definition of “Gender” in the Rome Statute of the International Criminal Court: A Step Forward or Back for International Criminal Justice?*, 64 HARV. HUM. RTS. J. 55, 67 (2005) (citing Comm’n on Hum. Rts. Report of the Expert Group Meeting on the Development of Guidelines for the Integration of Gender Perspectives into U.N. Human Rights Activities and Programmes ¶ 13, U.N. Doc. E/CN.4/1996/105 (Nov. 20, 1995)).

## Sección 2

# COMPRENSIÓN DE LA PERSECUCIÓN DE GÉNERO

Esta sección de la Caja de herramientas presenta los delitos de género y cómo pueden elevarse al nivel de persecución de género, incluso a través de la dependencia y el refuerzo de narrativas de género arraigadas. Esta sección también proporciona ejemplos pasados y actuales de persecución de género en una variedad de contextos geográficos, culturales y políticos, y orientación sobre cómo identificar diferentes formas de conducta discriminatoria impulsada por el género, como asesinato, tortura, esclavitud, violación y otras formas de violencia sexual.

**Nota:** Al igual que con todas las formas de persecución, la rendición de cuentas por la persecución de género requiere el reconocimiento y la comprensión de la discriminación que subyace al delito. No basta con responsabilizar a los perpetradores por los delitos que tienen lugar durante las atrocidades; la justicia también requiere comprender cómo los perpetradores justifican tales actos, si queremos eliminar la discriminación y romper los ciclos de violencia.

## ¿Qué Son Los Delitos de Género y Cómo se Manifiestan?

Los conceptos de “sexo” y “género” a menudo se tratan como sinónimos, una combinación que impide la identificación, investigación y enjuiciamiento de la persecución de género. Esta sección se esfuerza por distinguir el término sexo del género. Describe cómo se manifiesta la persecución de género y describe su dependencia y refuerzo de narrativas de género arraigadas. También proporciona estudios de casos de crímenes de lesa humanidad que podrían haber constituido persecución de género.

Todos están sujetos a narrativas de género dominantes dentro de su contexto cultural y social particular. En general, las personas son socialmente disciplinadas para permanecer en sus roles de género asignados culturalmente o arriesgarse a la desaprobación o el

castigo social. Reconocer las narrativas de género y los pasos que tomarán algunas personas y grupos para castigar a quienes no encajan en estas narrativas permite identificar mejor la persecución por motivos de género y los delitos de género de manera más amplia.

Por definición, los delitos de género se dirigen a mujeres, hombres, niñas, niños, LGBTQI, personas no binarias y no conformes con el género, sobre la base de la discriminación de género. Los delitos de género se utilizan como castigos contra quienes se percibe que transgreden las narrativas de género asignadas que regulan las formas “aceptadas” de expresión de género que se manifiestan, por ejemplo, en roles, comportamientos, actividades o atributos. Estas narrativas a menudo regulan todos los aspectos de la vida, determinando el alcance de la libertad de movimiento de las personas, sus opciones reproductivas, con quién pueden casarse, si pueden estudiar y / o trabajar y dónde pueden, cómo pueden vestirse y si simplemente se les permite existir. Los delitos de género pueden alcanzar el umbral de persecución de género cuando, por ejemplo, delitos subyacentes como la violación, la esclavitud, la tortura o el asesinato se utilizan como castigos por desviarse de las narrativas de género, o cuando el delito en sí es la narrativa de género. Los delitos de género pueden alcanzar el umbral de persecución de género cuando, por ejemplo, delitos subyacentes como violación, esclavitud, tortura o asesinato se utilizan como castigos por desviarse de las narrativas de género, o cuando el delito en sí es la regulación de género asignada, ya que a menudo es en el caso de la esclavitud y el matrimonio forzado.

## Los Delitos de Violencia Sexual Como Persecución de Género

**Nota:** Las narrativas de género históricamente racionalizaron la violencia sexual como una “consecuencia normal de la guerra”, esencialmente entretenimiento o recompensa para los soldados. Tal encuadre minimizó en gran medida la gravedad de la violencia sexual y describió la violación como un subproducto inevitable de la guerra, en lugar de como un acto que puede equivaler a persecución de género.

En 2018, la Sala de Cuestiones Preliminares de la CPI en el caso Al Hassan reconoció la violación y otras formas de violencia sexual, tortura y asesinato cometidos por “motivos sexistas”,<sup>24</sup> y presentó cargos de persecución religiosa y de género como crímenes de lesa humanidad.<sup>26</sup> En particular, la CPI enumera los cargos de persecución de género y violencia sexual por separado, lo que indica que los actos de violencia sexual no deben ser subsumidos por cargos de persecución o tortura y, en cambio, deben ser juzgados acumulativamente.

La Corte también señala la interseccionalidad entre las formas de discriminación de género y racial que alimentan los delitos, señalando que “la violencia contra la mujer también pudo haber estado motivada por consideraciones vinculadas al color de piel, ya que las mujeres de piel oscura fueron más afectadas por esta violencia que otras; lo mismo ocurre con los hombres de piel oscura que, según algunos testigos, fueron [más] perseguidos que los de piel clara.”<sup>27</sup>

De manera similar, las decisiones del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Ruanda describen cómo las narrativas de género impuestas por los perpetradores pueden servir como base subyacente para los crímenes. Estas sentencias brindan bloques de construcción adicionales para entender los delitos de violencia sexual como actos de persecución de género. Si bien los estatutos de ambos tribunales incluían persecución política, racial y religiosa, ninguno de ellos incluía persecución de género (y, por lo tanto, los fiscales no acusaron de persecución de género). Sin embargo, sus análisis de las motivaciones de la discriminación de género en los delitos de violencia sexual abren camino para análisis similares en casos de persecución de género.

Por ejemplo, en el caso Nahimana del ICTR, la Corte aborda cómo las mujeres tutsi fueron tildadas de “mujeres fatales” y “agentes seductoras del enemigo”,<sup>28</sup> y considera que esta visión discriminatoria es un factor de motivación detrás de la violencia sexual y los asesinatos cometidos contra ellas. Al hacerlo, el tribunal reconoció que los delitos de violencia sexual no solo estaban motivados por la discriminación étnica, sino también por la discriminación de género.

Los fallos Čelebići,<sup>29</sup> Kvočka,<sup>30</sup> y Kunarac<sup>31</sup> del ICTY también señalan el género y la etnia como motivos discriminatorios, cuando se determina que los actos de violación también equivalían a tortura.<sup>32</sup> Estos casos subrayan cómo la violencia sexual relacionada con los conflictos suele estar motivada por la discriminación de género. La Sala de Primera Instancia de Čelebići concluyó que la violación de dos mujeres detenidas se cometió en parte porque las víctimas eran mujeres.<sup>33</sup> La Sala de Primera Instancia de Kvočka concluyó que la

24 Prosecutor v. Al Hassan, Case No. ICC-01/12-01/18 ¶ 707.

25 Id.

26 Id. ¶ 702.

27 Prosecutor v. Nahimana, Case No. ICTR-99-52-T, Judgment, ¶ 1079 (Dec. 3, 2003).

28 Id. at n.75.

29 Prosecutor v. Delalic, Case No. IT-96-21-T, Judgment (Int'l Crim. Trib. for the Former Yugoslavia Nov. 16, 1998).

30 Prosecutor v. Kvočka, Case No. IT-98-30/1-T, Judgment (Int'l Crim. Trib. for the Former Yugoslavia Nov. 2, 1998).

31 Prosecutor v. Kunera, Case No. IT-96-23/1-T, Judgment, ¶ 491 (Int'l Crim. Trib. for the Former Yugoslavia Feb. 22, 2001).

32 Baig, Jarvis, Martin Salgado, & Pinzauti, Contextualizing Sexual Violence: Selection of Crimes in, PROSECUTING CONFLICT-RELATED SEXUAL VIOLENCE AT THE ICTY 188 (Oxford Univ. Press, 2016).

33 Id. (citing Prosecutor v. Delalic, Case No. IT-96-21-T, ¶¶ 941, 963).

violencia sexual cometida contra las mujeres detenidas era una “consecuencia natural o previsible” de su encarcelamiento, ya que la violación y la humillación eran formas aceptadas de violencia cometidas contra mujeres consideradas como enemigas étnicas.<sup>34</sup> La sentencia Kvočka también señaló que, dado que la violencia sexual solo se cometió contra detenidos no serbios y solo contra mujeres, los delitos eran discriminatorios por motivos étnicos y de género.<sup>35</sup> Los análisis legales en estos casos pueden ser análogos a los requeridos para un hallazgo de persecución de género.

Es importante destacar que los tribunales han determinado que un perpetrador aún puede tener el propósito / intención criminal requerida independientemente de la existencia de un determinado motivo.<sup>36</sup> Por ejemplo, los perpetradores con motivos sexuales aún pueden tener el propósito / intento discriminatorio requerido para la persecución. En otras palabras, la existencia de un motivo personal no impide que el perpetrador tenga también una intención específica (y diferente) (o incluso una intención discriminatoria múltiple) de cometer un delito. Por lo tanto, el hecho de que los perpetradores actuaran para satisfacer sus propios motivos o deseos sexuales no cancela ni reemplaza ninguna intención discriminatoria que los perpetradores pudieran tener.<sup>37</sup>

**Recuerde:** la intención es lo que un agresor busca lograr y los motivos son las razones por las que busca lograrlo. Si bien los perpetradores pueden tener muchos motivos diferentes para cometer violencia sexual u otros delitos, las motivaciones personales no anulan la intención de discriminar.

## Ejemplos de Crímenes de Persecución de Género

Una lente de persecución de género requiere un examen cuidadoso de las privaciones de derechos fundamentales

cometidas durante los conflictos y otras atrocidades, contra mujeres, hombres, niñas, niños, LGBTIQ+, personas no binarias y de género disconforme. La persecución de género puede llevarse a cabo mediante formas de castigo contra las víctimas que no se ajustan a las narrativas de género prescritas. Por ejemplo, los casos documentados de posibles delitos de persecución por motivos de género han incluido el asesinato, la violación o la tortura de hombres que se perciben como “afeminados”, o de mujeres que se perciben como “masculinas” o de personas que se desvían de los códigos de vestimenta obligatorios u ocupaciones basadas en el género. narrativas. Considere estos ejemplos:

1. Una mujer es violada y luego asesinada por realizar un trabajo que no se considera apropiado para las mujeres.
2. Una mujer es violada o torturada porque su falda se considera demasiado corta o su pañuelo en la cabeza demasiado transparente.
3. Las mujeres embarazadas se ven obligadas a abortar porque se considera que los embarazos interfieren con los deberes de las mujeres de proporcionar servicios sexuales a los hombres.
4. Se abusa de los hombres por no querer o no poder dejarse crecer la barba.
5. Las mujeres afrodescendientes son violadas porque los perpetradores creen que son lujuriosas por naturaleza.
6. Hombres y mujeres son condenados a muerte por sospecha de comportamiento homosexual.
7. Un grupo de jóvenes son asesinados porque se los percibe como “agresivos” y probablemente buscan venganza.
8. La violación se impone como una sanción específica de género contra las mujeres recluidas en centros de detención y obligadas a contraer matrimonio.

<sup>34</sup> Id.

<sup>35</sup> Id.

<sup>36</sup> Id. at 188 (citing Prosecutor v. Kvočka, Case No. IT-96-23/1-T, ¶ 560).

<sup>37</sup> Id.

9. Los jóvenes se ven obligados a pelear entre sí en un ring de boxeo para demostrar su masculinidad.
10. Las mujeres y los hombres se dividen en dos grupos diferentes. Las mujeres son esclavizadas y los hombres asesinados.

**Respuesta:** Todos los ejemplos anteriores desencadenan un análisis de persecución de género.

**RECORDAR:**

- Un grupo objetivo puede incluir un solo individuo al que se apunta sobre la base de su pertenencia real o percibida a un grupo o colectividad.
- Es suficiente que el agresor perciba a la víctima como miembro del grupo, incluso si la víctima no se identifica como miembro.
- En el caso de persecución cometida por motivos de género, el “grupo” puede ser, por ejemplo, hombres o mujeres, niñas o niños, LGBTQ+, personas disconformes de género o no binarias o cualquier combinación.
- Una víctima puede ser suficiente para alcanzar el umbral de la persecución de género y los otros elementos de los crímenes de lesa humanidad, incluidos los generalizados o sistemáticos.

**Recuerde buscar múltiples motivos de intención discriminatoria que puedan constituir un solo acto.** La mayoría de las personas tienen identidades y experiencias vividas múltiples y diversas. Aquellos con identidades marginadas (es decir, minorías raciales, étnicas o religiosas, personas con discapacidades, mujeres, niñas, personas LGBTQ+, migrantes o refugiados, etc.) son más vulnerables a formas de discriminación múltiples e interrelacionadas que pueden equivaler a otras formas de intersección. motivos de persecución. Cuando las narrativas de género dañinas se entrelazan con otras narrativas discriminatorias utilizadas para reforzar los sistemas de opresión, como el racismo o la xenofobia,

crean nuevas narrativas que agravan la opresión para las personas que enfrentan múltiples motivos de discriminación que se cruzan. Por ejemplo, las mujeres y niñas afrodescendientes han experimentado narrativas opresivas de género y raza que surgieron en países moldeados por la esclavitud y el colonialismo continúa resonando en la actualidad.

**Note:** Family members who tried to intervene were often threatened, attacked or disappeared. Sometimes family members were forced to watch egregious acts committed against their loved one, causing them to endure psychological torture from witnessing such crimes. Family members may also be victims of persecution.

**UNA MIRADA ATRÁS EN LA HISTORIA: LA ALEMANIA NAZI Y LA PERSECUCIÓN DE GÉNERO**

En la década de 1930, el partido nazi comenzó a promover una ideología racista, misógina y homofóbica. El nazismo pidió específicamente la persecución de los percibidos como homosexuales. Los miembros nazis también entrelazaron narrativas raciales, étnicas y de género en su ideología. Algunos veían a los homosexuales como degenerados raciales, derivados de las “propensiones malignas del alma judía”<sup>38</sup>. La policía creó “listas rosadas” de presuntos hombres homosexuales. En algún lugar, entre 5.000 y 15.000 hombres acusados de homosexualidad fueron enviados a campos de concentración y marcados con insignias de triángulos rosas.<sup>39</sup> La policía también recopiló información sobre lesbianas y algunas fueron internadas en campos de trabajo. La policía aplicó la designación de “asocial” (representada por la insignia del triángulo negro en los campos de concentración) a las mujeres percibidas como lesbianas y otras personas que fueron sorprendidas violando las regulaciones de género. Se consideró que las personas transgénero tergiversaban intencionalmente el sexo que les asignaron al nacer, en lugar de vivir como son y también fueron sometidas a interrogatorios, encarcelamiento y campos de

38 See *Prosecutor v. Kunarac et al.*, case no. IT-96-23&IT-96-23/1-A, App. Judgment, ¶153 (ICTY, June 12, 2002).

39 Harry Oosterhuis, *Male Bonding and the Persecution of Homosexual Men in Nazi Germany*, 17 *AMSTERDAMS SOCIOLOGISCH TIJDSCHRIFT* 27, 29 (1991). It should be noted that Oosterhuis also contends that Nazi racism does not explain its homophobic regulations as most Nazis likely considered homosexuality a social disease. Id. at 29-30.



concentración. Al final de la Segunda Guerra Mundial, más de 100.000 personas habían sido por “actividad homosexual” bajo el régimen nazi.<sup>40</sup>

**Nota:** Las regulaciones nazis de género dictaban que las mujeres no debían asumir trabajos, como el de jueces o políticos, que estaban reservados para los roles de género de los hombres, sino que debían cumplir su “destino” como madres y cuidadoras. Los militantes nazis pidieron que la vestimenta y la actuación de las mujeres sean femeninas y sumisas, y que las mujeres eviten usar pantalones u otras prendas consideradas masculinas.<sup>41</sup>

**Reflexionando:** Después de la Segunda Guerra Mundial, los juicios de Nuremberg confirmaron que la conducta del régimen nazi se enfrentó a los elementos de persecución por motivos raciales, religiosos y políticos como crímenes de lesa humanidad. El Tribunal de Nuremberg determinó que actos como negar a las personas judías el derecho a la educación o las oportunidades de empleo, o la elección del cónyuge, son formas de persecución religiosa.<sup>42</sup> Un análisis de discriminación de género anterior deja en claro que muchos de los crímenes del régimen nazi pueden haber constituido persecución de género, señalando que la Carta de Londres que regía el Tribunal de Nuremberg no incluía el género como motivo de persecución bajo crímenes de lesa humanidad. No obstante, las mujeres y las personas LGBTIQ+ que transgredieron la miríada de regulaciones restrictivas de género impuestas por los nazis fueron sometidas a una privación sistemática de sus derechos fundamentales.

While the London Charter did not list gender as a persecutory ground, it is worthwhile considering how these acts would fit into the elements of gender persecution if they took place today:

- **¿Había un grupo objetivo?** Sí. Las personas que violaron las narrativas de género nazis al participar o ser percibidas como involucradas en una conducta sexual no heteronormativa, o las personas que no actuaron, vistieron o se comportaron o se expresaron de otra manera de acuerdo con sus roles de género prescritos fueron atacados.
- **¿Sufrió el grupo objetivo una grave privación de un derecho fundamental?** Sí, las personas percibidas como hombres homosexuales, lesbianas, personas transgénero y otras, incluidas las mujeres, fueron sometidas a tortura física y psicológica, arresto y detención arbitrarios, encarcelamiento o internamiento en campos de concentración y, en algunos casos, muerte.
- **¿Actuaron los presuntos perpetradores con intención discriminatoria?** Sí, el régimen nazi emitió instrucciones explícitas para castigar, dañar, detener y torturar a las personas que no se ajustaran a las estrictas normas de género del régimen.

Un análisis de discriminación de género descubre cómo la ideología nazi contra los derechos de género se dirigió a las mujeres y a las personas LGBTIQ+ por

**Nota:** Durante la Segunda Guerra Mundial también se llevó a cabo una conducta que pudo haber sido equivalente a persecución de género en la región de Asia Oriental y el Pacífico. El más notable fue el abuso de las “Mujeres de Consuelo”: mujeres y niñas coreanas, chinas, indonesias, filipinas, malasias y taiwanesas que fueron esclavizadas sexualmente.

40 Erik Jensen, *The Pink Triangle and Political Consciousness: Gays, Lesbians, and the Memory of Nazi Persecution*, 11 J. HIST. OF SEXUALITY 319, 344, fn. 122 (2002).

41 John Connelly, *Gypsies, Homosexuals, and Slavs*, in THE OXFORD HANDBOOK ON HOLOCAUST STUDIES, 282 (2010).

42 Laurie Marhoefer, *Lesbianism, Transvestitism, and the Nazi State: A Microhistory of a Gestapo Investigation, 1939–1943*, 121 Am. Hist. Rev. 1167, 1176 (2016).

43 *Prosecutor v. Kvočka*, (Judgment) [2001] IT-98-30/1-T ¶ 186 (citing U.S. v. Ernst von Weizsaker, vol. XIV, *Trials of War Criminals before the Nuremberg Military Tribunals under Control Council Law No.10*, p 471).

discriminación, exacerbando las narrativas misóginas, homofóbicas y transfóbicas preexistentes, al tiempo que entrelaza aquellas con narrativas raciales y étnicas para crear múltiples formas de opresión que reforzaban la tiranía y vigiló y apuntó a ciertos grupos para la violencia y la destrucción.

## Ejemplos de conflictos recientes

### PERSECUCIÓN DE GÉNERO POR PARTE DEL ESTADO ISLÁMICO DE IRAK Y EL LEVANTE (ISIL)

El ISIL creó y puso en práctica un conjunto de políticas discriminatorias por motivos de género, rigurosas y sistemáticamente organizadas, que se sabe que son aplicadas por un grupo armado.

**Regulación de Género del Comportamiento de Mujeres y Niñas:** el ISIL impuso regulaciones de género que permitían casar a las niñas a la edad de nueve años; pidió la pena de muerte para las mujeres que hayan tenido trabajos profesionales; y asignó estrictos códigos de vestimenta para hombres y mujeres con severas sanciones por incumplimiento. Cuando se les sacaba de las reglas de vestimenta, las mujeres eran golpeadas con palos y torturadas con un instrumento de corte de carne llamado “el mordedor”. En un caso documentado, las mujeres médicas y enfermeras que se quitaron los guantes para realizar tareas médicas fueron brutalmente golpeadas, al igual que las mujeres y niñas que no usaron guantes o velos en los espacios públicos. A veces, miembros del ISIL matan a golpes a mujeres y niñas. La violación y la esclavitud / esclavitud sexual también se promulgaron sistemáticamente como parte de un plan más amplio para controlar las normas de género y la composición etno-religiosa de las generaciones futuras en Irak, así como para obtener ganancias económicas y demostrar el control territorial.

**Regulación de Género del Comportamiento de Hombres y Niños:** ISIL también aplicó narrativas de género rígidas que regulan la expresión de género de hombres

y niños. Una muestra clave de masculinidad bajo la ideología del ISIL es la capacidad de dejarse crecer una barba con cuerpo. A los hombres también se les prohibió usar ropa elegante o cortarse el cabello a la moda y podrían ser acusados de homosexualidad por hacer cualquiera de las dos cosas, lo que los llevó a torturarlos y matarlos. Además, se requería que la longitud de los pantalones cubriera completamente las piernas de los hombres. Los hombres atrapados sin barba o sin código de vestimenta podrían ser objeto de palizas.

**Regulación de Género de Hombres y Mujeres Sospechosos de Comportamiento Homosexual:** ISIL atacó sistemáticamente a individuos percibidos como homosexuales para su ejecución. Por ejemplo, después de revisar los registros de suspensión en la Universidad de Mosul, ISIL emitió una orden de muerte para dos mujeres que fueron denunciadas por besarse en el campus. En otro caso, ISIL acusó a un grupo de jóvenes de homosexualidad y los condenó a muerte por usar jeans ajustados y

**Nota:** Los rígidos roles de género del ISIL combinan las narrativas de género construidas socialmente con la orientación sexual real. La mera ausencia de hombres “actuando como masculinos” o mujeres “actuando como femeninas” era suficiente para correr el riesgo de ser acusados de ser homosexuales, independientemente de la orientación sexual o identidad de género real.

gel para el cabello.

**Esclavitud:** El ISIL esclavizó sexualmente a mujeres para imponer regulaciones de género y controlar la composición etno-religiosa de las generaciones futuras. En 2014, Dabiq, la revista en línea del ISIL, distribuyó el artículo “El resurgimiento de la esclavitud” instando a los miembros a “adoptar la práctica de la esclavitud y el comercio de esclavos para erradicar a las mujeres y niñas yazidíes” paganas “del mundo musulmán”.<sup>43</sup> el ISIL

43 Human Rights & Gender Justice Clinic (HRGJ) of CUNY School of Law, MADRE, and The Organization Of Women’s Freedom In Iraq (OWFI), Communication To ICC Prosecutor Pursuant To Article 15 of The Rome Statute Requesting A Preliminary Examination Into The Situation of: Gender-Based Persecution And Torture As Crimes Against Humanity And War Crimes Committed By The Islamic State Of Iraq And The Levant (ISIL) In Iraq, para. 76 (November 8, 2017) <[www.madre.org/sites/default/files/PDFs/CUNY MADRE OWFI Article 15 Communication Submission Gender Crimes in Iraq.pdf](http://www.madre.org/sites/default/files/PDFs/CUNY%20MADRE%20OWFI%20Article%2015%20Communication%20Submission%20Gender%20Crimes%20in%20Iraq.pdf)> (hereafter HRGJ and others, Communication); Robert Mackey, Islamic State Propagandists Boast of Sexual Enslavement of Women and Girls, N.Y. TIMES (October 14, 2014).

también publicó un folleto de “preguntas frecuentes” que detallaba las políticas sobre la propiedad de las personas esclavizadas, incluidas las reglas sobre castigos, ventas y herencia.<sup>44</sup> Además de sufrir violaciones de rutina por parte de sus dueños, las mujeres y niñas esclavizadas por el ISIL fueron obligadas a desnudarse en las subastas, soportar el trauma de ser objeto de trata de esclavos repetidamente, obligadas a beber drogas para acelerar la maduración sexual y soportar actos de tortura y degradación por su causa. Perpetradores. Además, algunos niños pequeños fueron secuestrados, esclavizados y criados como “cachorros del califato”.<sup>45</sup>

**¿Los delitos antes mencionados infligidos por ISIL equivalen a persecución de género? Considere cómo estos actos encajarían en los elementos de la persecución:**

- **¿Había un grupo objetivo?** Si. Las mujeres, los hombres, las niñas y los niños fueron seleccionados por sus roles, comportamientos, actividades o atributos de género. Había prohibiciones a las mujeres que tenían trabajos profesionales, a las mujeres que salían de sus hogares sin un pariente masculino, a las mujeres que no usaban guantes o pañuelos en la cabeza en público, incluso en los casos en que tal vestimenta interfería con sus deberes médicos, y en todo caso a las personas que no cumplió con los estrictos códigos de vestimenta y comportamientos de género asignados a hombres y mujeres. Los hombres acusados de homosexualidad también fueron atacados. Yazidi y otras mujeres y niñas no musulmanas fueron objeto de esclavitud sexual y fueron sometidas a violación, esclavitud sexual y matrimonio forzado / precoz en delitos cometidos por motivos de discriminación étnica y de género. Algunos jóvenes fueron seleccionados como combatientes del grupo.
- **¿Sufrió el grupo objetivo una grave privación de un derecho fundamental?** Si. Las mujeres y las niñas fueron sometidas a duras penas, golpeadas, torturadas y asesinadas. Los niños pequeños fueron secuestrados, esclavizados y criados para asumir un papel de lucha para el grupo. Los hombres que no cumplieran con los roles y comportamientos aceptables de género

masculino (es decir, hombres que podrían o no dejar crecer y mantener la barba completa, que usaban ropa o cortes de pelo de moda) podrían ser sometidos a palizas. Las personas sospechosas de comportamiento homosexual fueron condenadas a muerte y ejecutadas. Las mujeres y las niñas eran tratadas, esclavizadas, torturadas, abusadas sexualmente y sometidas a tratos degradantes de forma rutinaria.

- **¿Actuaron los perpetradores con intención discriminatoria?** Si. Estos crímenes se llevaron a cabo de conformidad con la ideología de los derechos de género en contra del ISIL, documentada en un manifiesto que refuerza las normas estrictas y binarias de género para hombres y mujeres. La ideología del ISIL también exige el exterminio de las personas LGBTQ+. ISIL llevó a cabo acciones en consonancia con las publicaciones que regularizaron las prácticas de esclavitud y trata de esclavos con el fin de erradicar a las mujeres y niñas “paganas” yazidíes del mundo musulmán.
- **¿Existen motivos interseccionales de discriminación?** –Sí. Hay pruebas de que la discriminación de género se produce junto con la discriminación étnica y religiosa.

**Nota:** Los perpetradores involucrados en prácticas de trata de esclavos incluyen arquitectos de sistemas de esclavitud, organizadores de mercado, administradores de registro y aquellos que “regalan” personas esclavizadas a otros para su esclavitud. Todas estas personas podrían ser consideradas responsables de contribuir a la persecución de género como crimen de lesa humanidad. Este cargo debe ser acumulativo, ya que un cargo de esclavitud o esclavitud sexual puede no reflejar la gama completa de violencia de género que sufren las mujeres y las niñas. Por lo tanto, se pueden acusar tanto de persecución como de esclavitud. Tenga en cuenta que el Estatuto de Roma prohíbe la esclavitud, pero no contiene una disposición que prohíba explícitamente la trata de esclavos.

44 HRGJ and others, Communication, para. 76; MEMRI, Islamic State (ISIS) releases pamphlet on female slaves (2014), <http://www.memrijttm.org/islamic-state-isis-releases-pamphlet-on-female-slaves.html>.

45 Mia Bloom, Cubs of the Caliphate: The Children of ISIS, FOREIGN AFFAIRS (July 21, 2015).

## PERSECUCIÓN RACIAL, ÉTNICA Y DE GÉNERO POR PARTE DE ACTORES ARMADOS EN COLOMBIA

En las décadas de guerra civil de Colombia, todas las partes en el conflicto infligieron crímenes de género y raza que pueden equivaler a persecución:

**Regulación de género del comportamiento de personas LGBTQ+, no binarias y de género inconforme:** etiquetadas como “malos queers”, las personas LGBTQ+ fueron sometidas a violencia sexual, tortura, desplazamiento forzado y ejecuciones en el marco de campañas organizadas. Para demostrar su capacidad para mantener el orden público, los grupos paramilitares se involucraron en lo que llamaron “violación correctiva” y “limpieza social”: la violación o el asesinato de personas consideradas “indeseables”, incluidas aquellas a las que etiquetaban como delincuentes y aquellas a las que presumían ser sexuales. trabajadores y personas LGBTQ+. En un incidente, un comandante paramilitar obligó a dieciséis jóvenes homosexuales a pelear entre sí en un ring de boxeo. En otro caso, cuando dos hombres fueron sorprendidos teniendo relaciones sexuales, el hombre que había sido penetrado fue violado, torturado y asesinado por actores armados. Aquí está en juego la invocación de la “indignidad” de “comportarse” como mujer (porque él estaba en el supuesto papel sexual “pasivo” o femenino) y como homosexual. Esta violencia discriminatoria dirigida demuestra una correlación entre la opresión de género de las mujeres y las personas LGBTQ+.

**Regulación de Género del Comportamiento y La Vestimenta de Mujeres y Niñas:** las mujeres y niñas que no se ajustaban a los ideales ‘femeninos’ regulados y socialmente construidos fueron etiquetadas como ‘niñas malas’ y sometidas a tortura, degradación, trabajo forzoso, esclavitud, violencia sexual y ejecuciones. Los actores armados regularon y monitorearon la vestimenta y los comportamientos de las personas bajo su control, incluidas sus joyas, peinados y longitud de la ropa. A las mujeres se les prohibió usar ropa que expone sus cuerpos y, a veces, se les ordenó usar prendas específicas. Se consideraron “chicas buenas” aquellas que se adhirieron a las normas de vestimenta y comportamiento establecidas por los combatientes.

**Regulación de Género de Mujeres y Niñas A Través de la Violencia Reproductiva:** los grupos paramilitares y guerrilleros también controlaron las acciones y decisiones

reproductivas de mujeres y niñas, incluso a través de abortos forzados, embarazos forzados y esclavitud sexual. Se prohibió llevar a término los embarazos porque se pensaba que interfería con los deberes de la mujer de proporcionar servicios sexuales a los miembros masculinos de la milicia. Las mujeres que se niegan a abortar pueden enfrentar tortura y muerte.

**Regulación de Género que se Cruza con la Violencia Racista:** Las actitudes racistas hacia las mujeres y niñas afrocolombianas e indígenas se utilizaron para justificar la violencia sexual y otras formas de violencia de género durante el conflicto. Las presunciones de que las mujeres negras, en particular, son lujuriosas de forma innata y sexualmente desviadas ayudaron a racionalizar la violencia sexual y de otro tipo cometida contra ellas. Esta violencia fue discriminatoria y se utilizó para vigilar y castigar a mujeres y niñas que se percibía que no cumplían las narrativas de género prescritas. En particular, las personas afrocolombianas e indígenas son más vulnerables al abuso por parte de grupos armados que las personas no racializadas porque durante mucho tiempo han sido objeto de discriminación en la sociedad colombiana: esclavitud histórica y un legado del colonialismo que continúa resonando hoy.

**Considere si los delitos antes mencionados infligidos por grupos armados en Colombia equivalen a persecución racial y de género:**

- **¿Había un grupo objetivo?** Sí, las mujeres y niñas, incluidas las de comunidades afrocolombianas o indígenas, que no cumplían con las narrativas de género prescritas o que se percibía que participaban en conductas “indeseables” fueron objeto de ataques. Las personas LGBTQ+ y el comportamiento homosexual se consideraron particularmente “indeseables” y se castigaron con tortura, humillación o muerte.
- **¿Sufrió el grupo objetivo una grave privación de un derecho fundamental?** Sí, las personas mencionadas anteriormente sufrieron violencia sexual (incluida la “violación correctiva”), otra violencia de género, tortura, desplazamiento forzado, ejecuciones, abortos forzados, embarazos forzados y esclavitud sexual.
- **¿Actuaron los presuntos autores con intención discriminatoria?** Sí, el lenguaje utilizado por los grupos armados cuando cometen los delitos antes mencionados (es

decir, “chicas malas” o “malos queers”), es prueba de sus puntos de vista sesgados y, por lo tanto, de su intención discriminatoria. Además, las narrativas raciales arraigadas que describen a las mujeres negras como innatamente lujuriosas y sexualmente desviadas también racionalizaron la violencia sexual y de otro tipo cometida contra ellas. El comportamiento homosexual se consideraba un rasgo “indeseable” y se castigaba mediante la tortura o la muerte.

- **¿Existen motivos interseccionales de discriminación?**  
– Sí. Aquí hay evidencia de discriminación de género que ocurre junto con discriminación étnica y racial.

#### VIOLACIÓN, TORTURA Y ASESINATO EN MALÍ

Entre 2012 y 2013, las mujeres y los hombres de Malí sufrieron horribles abusos bajo los brutales regímenes de Ansar al-Dine y al-Qaeda en el Magreb Islámico (AQIM). La ideología de AQIM se dirigió a todas las personas bajo su control en Tombuctú, regulando todos los aspectos de sus vidas a través de políticas religiosas y de género. Los milicianos establecieron una “Policía Islámica” para hacer cumplir un estricto conjunto de reglas que regulaban la ropa, gobernaban las interacciones entre hombres y mujeres y proporcionaban duras penas a quienes no siguieran las narrativas de género impuestas. La violación se utilizó como una sanción específica de género cometida contra mujeres recluidas en centros de detención. Si bien las regulaciones de género se impusieron tanto a mujeres como a hombres, la CPI señaló el efecto desproporcionado de las regulaciones y los castigos impuestos a mujeres y niñas, especialmente aquellas de color de “piel más oscura”.<sup>46</sup>

Ansar al-Dine y los combatientes de AQIM amenazaron, golpearon, azotaron y mutilaron a mujeres por las más mínimas violaciones al código de vestimenta. La AQIM emitió regulaciones de género sobre la vestimenta y el comportamiento basadas en la ideología de los derechos de género. Los códigos de vestimenta de Ansar al-Dine para mujeres incluían faldas largas obligatorias, pañuelos en la cabeza y velos, y se prohíbe el uso de joyas o perfumes. Las mujeres denunciaron haber sido golpeadas por infracciones como el uso de velos

considerados “demasiado bonitos” o “demasiado transparentes”.<sup>47</sup> Una mujer sorprendida dándole agua a un hombre para beber o sin usar guantes en el mercado cuando cambia dinero por bienes, podría ser condenada a prisión o castigo corporal. En un caso, miembros de la milicia le cortaron la oreja a una mujer porque llevaba una falda que consideraron demasiado corta. Además, la violación se utilizó como una sanción específica de género cometida contra mujeres recluidas en centros de detención y obligadas a contraer matrimonio.

**¿Los delitos antes mencionados infligidos por grupos armados en Malí equivalen a persecución de género? Considere cómo estos actos encajarían en los elementos de la persecución:**

- **¿Había un grupo objetivo?** Sí, hombres y mujeres fueron el objetivo bajo el control de AQIM en Tombuctú y sometidos a políticas restrictivas de género y religiosas que regulan la vestimenta y gobiernan las interacciones entre hombres y mujeres. Las mujeres y las niñas fueron blanco de manera desproporcionada bajo las duras regulaciones y sufrieron castigos específicos de género como la violación y el matrimonio forzado por violar las políticas. Los hombres y mujeres con piel más oscura también fueron blanco de manera desproporcionada por severos abusos de transgresiones de género.
- **¿Sufrió el grupo objetivo una grave privación de un derecho fundamental?** Sí, las mujeres y las niñas enfrentaron amenazas, flagelaciones y mutilaciones incluso por las más mínimas infracciones bajo las estrictas regulaciones del código de vestimenta de AQIM que requerían faldas largas, guantes, pañuelos en la cabeza y velos, y prohibían el uso de joyas o perfumes. Hombres y mujeres con piel más oscura fueron objeto de abusos desproporcionados por transgresiones de género.
- **¿Actuaron los presuntos perpetradores con intención discriminatoria?** Sí, AQIM emitió regulaciones para imponer políticas de vestimenta y comportamiento porque creían que la población no estaba siguiendo los valores religiosos y las regulaciones de género. Las

46 Mia Bloom, *Cubs of the Caliphate: The Children of ISIS*, FOREIGN AFFAIRS (July 21, 2015).

47 *Prosecutor v. Al Hassan*, case no. ICC-01/12-01/18, Decision on Confirmation of Charges, ¶¶ 282, 698 (ICC, Nov. 13 2019).

descripciones de los velos de mujeres y niñas como “demasiado bonitos” o “demasiado transparentes” que utilizan los representantes de AQIM al castigar a las mujeres y niñas por violar las políticas religiosas y de vestimenta es una prueba de su ideología contra los derechos de género y, por lo tanto, de su intención discriminatoria. Además, la violación se utilizó como una sanción específica de género cometida contra

mujeres recluidas en centros de detención y obligadas a contraer matrimonio. Estos hechos nuevamente proporcionan evidencia de intención discriminatoria.

- **¿Existen formas interseccionales de discriminación?** – Sí. Hay pruebas de que la discriminación de género se produce junto con la discriminación racial y religiosa.

### Sección 3

# DOCUMENTAR LA PERSECUCIÓN DE GÉNERO

Esta sección de la Caja de herramientas proporciona ejercicios y herramientas para ayudar al lector a identificar y documentar la persecución de género. En particular, proporciona ejemplos de persecución de género y escenarios hipotéticos con preguntas orientadoras. Estos están destinados a ayudar al lector a identificar los delitos de persecución de género y el tipo de evidencia y otra información que ayuda a los investigadores y respalda la rendición de cuentas.

## La Persecución de Género como Crimen de Lesa Humanidad

Para establecer un hallazgo de persecución de género bajo el Estatuto de Roma, el primer paso es cumplir con los elementos generales de los crímenes de lesa humanidad. Ver la Sección Uno para una revisión de los elementos generales de los crímenes de lesa humanidad bajo el Artículo 7. Para una determinación de persecución como un crimen de lesa humanidad, el siguiente paso es establecer que hubo una privación severa de un derecho fundamental contrario al derecho internacional (actus reus) (que está vinculado a un delito enumerado en el artículo 7); cometido contra un grupo o colectividad identificada (u objetivo); y con la intención de discriminar por un motivo enumerado (mens rea).

Para comprender mejor este segundo paso, esta sección analiza más de cerca cómo pueden verse los crímenes de persecución de género en situaciones de conflicto y atrocidades. Proporciona ejemplos e hipótesis diseñadas para resaltar elementos específicos de la persecución de género.

**Recuerde:** Si bien “persecución” significa la privación intencional y severa de derechos fundamentales contrarios al derecho internacional”, para cumplir con el estándar de persecución de género bajo el Estatuto de Roma, la conducta (acto o actos) cometidos debe estar prohibida. Los delitos enumerados que pueden constituir crímenes de lesa humanidad incluyen:

- **Asesinato**
- **Exterminio**
- **Esclavitud**
- **Deportación o traslado forzoso de población**
- **Encarcelamiento u otra privación grave de la libertad física en violación de las normas fundamentales del derecho internacional**
- **Tortura**
- **Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada**

**o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable**

- **Persecución contra cualquier grupo o colectividad identificable por motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género u otros motivos que estén universalmente reconocidos como inadmisibles según el derecho internacional.**
- **Desaparición forzada de personas**
- **Segregación racial**
- **Otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o lesiones graves al cuerpo o la salud mental o física.**

## Hipótesis sobre los Crímenes de Persecución de Género

Lea las hipótesis a continuación y considere estas preguntas: ¿Qué delitos subyacentes pueden estar presentes? ¿Qué puede indicar una posible evidencia de persecución de género? ¿Qué información adicional le pediría al investigador que recopilara? Recuerde también buscar formas de persecución que se crucen. Debajo de cada hipótesis hay una lista no exhaustiva de los tipos de delitos, problemas y preguntas de seguimiento que pueden desencadenarse. Vea si coinciden con sus respuestas. Tenga en cuenta cualquier forma de privación de derechos fundamentales que no se enumere a continuación. Verifique sus respuestas en el Apéndice A.

1. Un investigador se enteró de que tres mujeres fueron ejecutadas recientemente en público por “deshonrar a su comunidad, a sus antepasados y a la ley divina”. Los testigos informan que una mujer se había pronunciado en contra de una milicia local, otra se resistió a un matrimonio forzado y la tercera trabajaba como política local. Las tres mujeres fueron ejecutadas al mismo tiempo.
2. Un documentalista local informa sobre un campamento de milicianos a 5 kilómetros de la zona de conflicto. Ella informa que los jóvenes huérfanos fueron reclutados para unirse a la milicia, a menudo

con promesas de comida y refugio. El informe describe cómo actores armados entrenaron a un niño para disparar un rifle y le negaron la comida cuando se negó a pelear. El informe también señala que dos niñas en el campamento cocinaron y limpiaron para todos los soldados y “se quedaron” con el comandante.

3. Un investigador conoce a un joven que informa que fue golpeado en la calle por miembros de la milicia que vieron que llevaba su anillo de graduación universitaria. Uno de los perpetradores comentó que era inapropiado que los hombres usaran joyas.
4. Un testigo informa que cuando los miembros de la milicia se apoderaron de su ciudad por primera vez, los combatientes alinearon a todas las “chicas bonitas” a un lado de la habitación y a las “ancianas” al otro. Luego, los combatientes se los llevaron por separado. Más tarde se descubrió que las “chicas guapas” recibieron vestidos rojos y gorros blancos y las obligaron a vivir en las casas de los comandantes. Se casaron con los comandantes en una ceremonia especial y quedaron embarazadas por la fuerza. A las mujeres etiquetadas como “ancianas” se les dijo que usaran vestidos verdes y pañuelos en la cabeza y se les obligó a cocinar y limpiar para los comandantes y sus familias. Los comandantes y sus familias solo vestían ropa azul según las reglas de la milicia.
5. Un fiscal está revisando el informe de un investigador sobre el trato a los prisioneros en un campo de detención. En medio de la privación de alimentos y ayuda, el fiscal se enteró de que, en ocasiones, algunos adolescentes se veían obligados a pelear entre sí frente a los miembros de la milicia armada para entretenerse. No estaba claro en el informe cómo o por qué los niños fueron seleccionados para pelear, pero sí señaló que fueron elegidos porque se vestían y actuaban “de manera diferente” y que eran “demasiado amistosos” entre ellos.
6. Un proveedor de refugio documenta la historia de dos hermanas que escaparon del cautiverio de los milicianos en una zona de conflicto. Cuentan que cuando los “vendieron” en una subasta, los desnudaron para que los compradores potenciales pudieran ver sus cuerpos desnudos. El subastador se refirió a las mujeres como pertenecientes a una

“buena estirpe” de la minoría étnica local. Un combatiente compró a las dos mujeres y las llevó a casa, donde las obligaron a cocinar y limpiar, y las violaron repetidamente. Cuando una de las mujeres quedó embarazada, se vio obligada a tomar una pastilla que cree que le provocó un aborto espontáneo.

7. Milicianos azotan a una mujer en la plaza del pueblo por quitarse los guantes en el mercado, que las mujeres deben usar en público. Los milicianos le dicen a la multitud, “que esto sea una lección para todos ustedes. Dios siempre está mirando lo que haces”.
8. Milicianos agredieron sexualmente a un oficial de policía local cuando se apoderaron de la ciudad. Le dicen al policía que quieren que él “recuerde que su lugar es con las mujeres”.
9. Un periodista escribe un artículo después de entrevistar a un miliciano sobre las violaciones ocurridas en

la ciudad. El combatiente informa que su comandante les dijo que, si querían, podían “tomar” a las mujeres como quisieran para “energizarlas” en su lucha por la libertad, pero que no era obligatorio.

10. Las esposas de los milicianos golpearon a una mujer en la calle por llevar pañuelo en la cabeza. Le dicen que “las mujeres que usan velo hacen alarde de su afiliación religiosa y étnica, lo que daña la unidad de todos nosotros. Las mujeres deberían estar orgullosas de su belleza”.
11. Estas hipótesis ilustran cómo la persecución de género puede manifestarse en situaciones de conflicto o atrocidades. Proporcionan ejemplos de evidencia que indican persecución de género y su conducta subyacente. Consulte el Apéndice A para obtener un análisis más detallado de cada ejemplo.

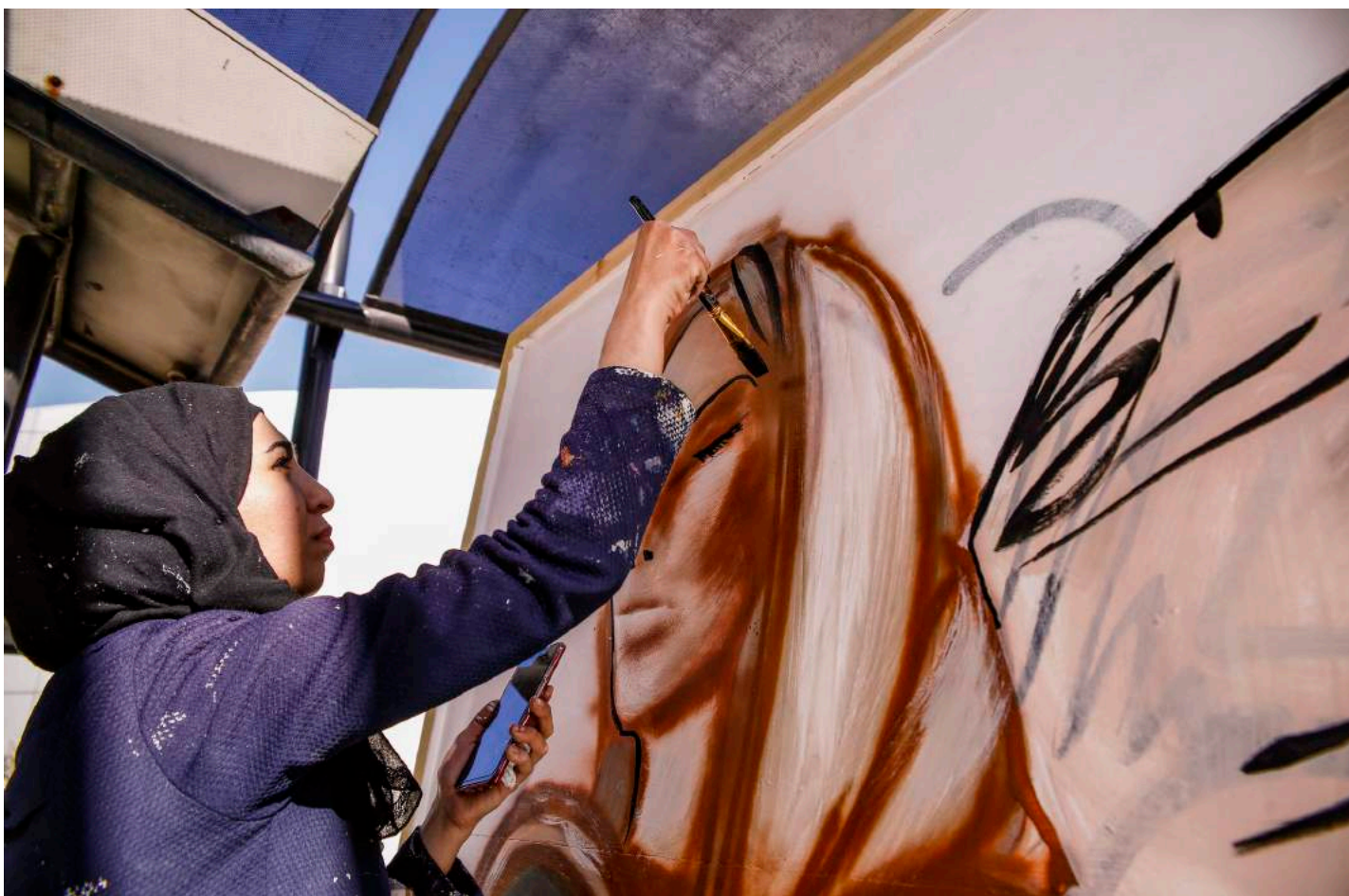


Photo: UN Women/ Lauren Rooney



## Sección 4:

# RECOMENDACIONES A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL PARA ABORDAR LA PERSECUCIÓN DE GÉNERO

Esta sección proporciona recomendaciones sobre las medidas que se pueden tomar para garantizar la rendición de cuentas por la persecución de género. Estas recomendaciones están destinadas a la comunidad internacional en general, incluidos los funcionarios gubernamentales, las agencias de la ONU, los mecanismos de rendición de cuentas, los documentadores, la policía, los fiscales, los jueces y los socorristas.

1. Los organismos nacionales e internacionales responsables de establecer mecanismos de rendición de cuentas deben incluir la persecución de género como crimen de lesa humanidad en los mandatos, estatutos y documentos rectores de estos mecanismos;
2. Los Estados deberían incluir la persecución de género en la legislación que domestica los delitos internacionales;
3. Los mecanismos de rendición de cuentas nacionales e internacionales deben investigar los delitos que puedan constituir persecución de género en conflictos y atrocidades, incluida la adopción de un enfoque interseccional, la integración de un análisis de género en todo su trabajo y la garantía de que los investigadores tengan experiencia en la investigación y el análisis jurídico del derecho internacional de los derechos humanos, además de la investigación y el análisis criminal;
4. Las entidades de la ONU deben ampliar los estudios y la presentación de informes sobre conflictos y atrocidades para incluir un análisis de cómo y cuándo los delitos sexuales y de género también pueden constituir persecución de género, y proporcionar recomendaciones prácticas a los actores relevantes, incluidos los Estados y las organizaciones internacionales y regionales, sobre la rendición de cuentas, y reparación;
5. Los mecanismos de justicia transicional y restaurativa, incluidas las comisiones de la verdad y los procesos de reparación, deben incluir el concepto de persecución de género y, cuando sea relevante, sus requisitos legales como crimen de lesa humanidad, dentro de sus mandatos, y asegurar la participación significativa de las sobrevivientes que enfrentan formas múltiples e interrelacionadas de discriminación;
6. Las organizaciones y los expertos nacionales e internacionales deben capacitar a la policía, los fiscales, los jueces, los documentadores y otros socorristas sobre la persecución de género, incluido el reconocimiento de las sobrevivientes de delitos de género;
7. La comunidad internacional debe brindar apoyo financiero sostenible a las organizaciones de servicios directos que brindan servicios inmediatos y a largo plazo a las sobrevivientes de persecución de género y otros delitos de género;
8. Los Estados, la sociedad civil y la comunidad internacional deben incluir la persecución de género en el seguimiento de las crisis mundiales, especialmente en relación con períodos de creciente extremismo violento, inseguridad generalizada, violencia electoral, inestabilidad política y tensiones entre comunidades, y tomar las medidas adecuadas para evitar señales de alerta temprana, escalada en crímenes internacionales;

9. Los Estados, como principales garantes de deberes, y otras partes interesadas deben trabajar para prevenir la persecución de género en el futuro abordando la desigualdad de género subyacente y la discriminación por razón de género que hace que las poblaciones sean vulnerables, incluso modificando las leyes que discriminan a las mujeres, las niñas y las personas LGBTIQ; abordar los estereotipos de género, las normas y prácticas sociales nocivos; y el apoyo a un entorno seguro y propicio para el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos liderados por mujeres y

LGBTIQ, incluidos los constructores de paz, políticos y periodistas.

10. Los Estados y las organizaciones que apoyan o participan en los procesos de paz y las negociaciones de paz deben garantizar o apoyar la participación segura y significativa de las sobrevivientes de la persecución de género, para garantizar que las vías hacia la rendición de cuentas por los delitos se incluyan en los resultados del proceso, desde un enfoque centrado en las sobrevivientes.

## APÉNDICE A

### Análisis de Las Hipótesis Sobre los Delitos de Persecución de Género

Lea las hipótesis a continuación y considere estas preguntas: ¿Qué delitos subyacentes pueden estar presentes? ¿Qué puede indicar una posible evidencia de persecución de género? ¿Qué información adicional le pediría al investigador que recopilara? Recuerde también buscar formas de persecución que se crucen. Debajo de cada hipótesis hay una lista no exhaustiva de los tipos de delitos, problemas y preguntas de seguimiento que pueden desencadenarse. Vea si coinciden con sus respuestas. Tenga en cuenta cualquier forma de privación de derechos fundamentales que no se enumere a continuación.

1. Un investigador se enteró de que tres mujeres fueron ejecutadas recientemente en público por “deshonrar a su comunidad, a sus antepasados y a la ley divina”. Los testigos informan que una mujer se había pronunciado en contra de una milicia local, otra se resistió a un matrimonio forzado y la tercera trabajaba como política local. Las tres mujeres fueron ejecutadas al mismo tiempo.

**¿Qué delitos subyacentes pueden estar presentes?** asesinato, matrimonio forzado, tortura y / u ‘otros actos inhumanos.’

**¿Qué puede indicar una posible evidencia de persecución de género?** Las mujeres pueden haber sido

asesinadas por transgredir las narrativas de género impuestas por el perpetrador, como “hablar”, trabajar como política y resistirse al matrimonio forzado. Además, el matrimonio forzado también puede ser un indicador de un rol de género asignado a las mujeres como esposas.

**¿Qué información adicional le pediría al investigador que recopilara?** Busque evidencia de apoyo de asesinato y matrimonio forzado. Averigüe ya sea las mujeres fueron asesinadas de manera desproporcionada por hablar o por servir como políticas en comparación con sus homólogos masculinos. Busque declaraciones, reglas, regulaciones o creencias sostenidas por el perpetrador que prohibían a las mujeres hablar o tener ciertos trabajos y permitían o regulaban el matrimonio forzado.

2. Un documentalista local informa sobre un campamento de milicianos a 5 kilómetros de la zona de conflicto. Ella informa que los jóvenes huérfanos fueron reclutados para unirse a la milicia, a menudo con promesas de comida y refugio. El informe describe cómo actores armados entrenaron a un niño para disparar un rifle y le negaron la comida cuando se negó a pelear. El informe también señala que dos niñas en el campamento cocinaron y limpiaron para todos los soldados y “se quedaron” con el comandante.

**¿Qué delitos subyacentes pueden estar presentes?** El reclutamiento de niños soldados, la esclavitud sexual como delitos independientes y los actos de esclavitud y / u otros actos inhumanos

**¿Qué puede indicar una posible evidencia de persecución de género?** Los roles de género que los perpetradores asignaron a niñas y niños (niñas como amas de casa y / o sometidas a esclavitud sexual y niños como combatientes). Busque evidencia de esclavitud de niños.

**¿Qué información adicional le pediría al investigador que recopilara?** Busque evidencia de apoyo sobre el uso de niños como soldados; busque declaraciones, reglas, regulaciones o creencias sostenidas por el perpetrador que asignaron a las niñas a trabajos forzados y violencia sexual / esclavitud sexual y a los niños a luchar.

3. Un investigador conoce a un joven que informa que fue golpeado en la calle por miembros de la milicia que vieron que llevaba su anillo de graduación universitaria. Uno de los perpetradores comentó que era inapropiado que los hombres usaran joyas.

**¿Qué delitos subyacentes pueden estar presentes?** tortura u otros actos inhumanos.

**¿Qué puede indicar una posible evidencia de persecución de género?** Códigos de vestimenta asignados a los hombres por los agresores (los hombres no pueden usar joyas).

**¿Qué información adicional le pediría al investigador que recopilara?** Busque evidencia de apoyo de tortura o trato inhumano. Busque declaraciones, reglas, regulaciones o creencias sostenidas por el perpetrador que regulan los roles, comportamientos, actividades o atributos de género, y que a menudo se hacen cumplir mediante el uso de la violencia, como la tortura, u otras formas de privaciones de derechos humanos fundamentales, incluidas información sobre códigos de vestimenta asignados a hombres y mujeres, niñas y niños.

4. Un testigo informa que cuando los miembros de la milicia se apoderaron de su ciudad por primera vez, los combatientes alinearon a todas las “chicas bonitas” a un lado de la habitación y a las “ancianas” al otro. Luego, los combatientes se los llevaron por separado. Más tarde se descubrió que las “chicas guapas” recibieron vestidos rojos y gorros blancos y las obligaron a vivir en las casas de los comandantes. Se casaron con los comandantes en una ceremonia especial y quedaron embarazadas por la fuerza. A las

mujeres etiquetadas como “ancianas” se les dijo que usaran vestidos verdes y pañuelos en la cabeza y se les obligó a cocinar y limpiar para los comandantes y sus familias. Los comandantes y sus familias solo vestían ropa azul según las reglas de la milicia.

**¿Qué delitos subyacentes pueden estar presentes?** la tortura, el embarazo forzado, la violación, la violencia sexual y / o la esclavitud sexual como delitos autónomos y los actos de esclavitud y el matrimonio forzado como acto de esclavitud.

**¿Qué puede indicar una posible evidencia de persecución de género?** Códigos de vestimenta y roles de género, comportamientos, actividades o atributos asignados a las mujeres, incluida la esclavitud, el matrimonio forzado, el embarazo forzado y la violación, la violencia sexual y / o la esclavitud / esclavitud sexual.

**¿Qué información adicional le pediría al investigador que recopilara?** Busque evidencia de apoyo de tortura, esclavitud, embarazo forzado, matrimonio forzado y violación, violencia sexual y / o esclavitud / esclavitud sexual. Busque declaraciones, reglas, regulaciones o creencias sostenidas por el perpetrador que regulan los roles, comportamientos, actividades o atributos de género, y que a menudo se hacen cumplir mediante el uso de la violencia u otras formas de privación de los derechos humanos fundamentales, incluida información adicional sobre los códigos de vestimenta asignados a hombres y mujeres, niñas y niños.

5. Un fiscal está revisando el informe de un investigador sobre el trato a los prisioneros en un campo de detención. En medio de la privación de alimentos y ayuda, el fiscal se enteró de que, en ocasiones, algunos adolescentes se veían obligados a pelear entre sí frente a los miembros de la milicia armada para entretenerse. No estaba claro en el informe cómo o por qué los niños fueron seleccionados para pelear, pero sí señaló que fueron elegidos porque se vestían y actuaban “de manera diferente” y que eran “demasiado amistosos” entre ellos.

**¿Qué delitos subyacentes pueden estar presentes?** tortura u otros actos inhumanos.

**¿Qué puede indicar una posible evidencia de persecución de género?** Roles de género asignados a los niños; creencias homofóbicas potenciales.

**¿Qué información adicional le pediría al investigador que recopilara?** Busque evidencia de apoyo de tortura o trato inhumano. Busque declaraciones, reglas, regulaciones o creencias sostenidas por el perpetrador que regulan los roles, comportamientos, actividades o atributos de género, y que a menudo se hacen cumplir mediante el uso de la violencia, como la tortura, u otras formas de privaciones de derechos humanos fundamentales, incluidas información sobre creencias homofóbicas.

6. Un proveedor de refugio documenta la historia de dos hermanas que escaparon del cautiverio de los milicianos en una zona de conflicto. Cuentan que cuando los “vendieron” en una subasta, los desnudaron para que los compradores potenciales pudieran ver sus cuerpos desnudos. El subastador se refirió a las mujeres como pertenecientes a una “buena estirpe” de la minoría étnica local. Un combatiente compró a las dos mujeres y las llevó a casa, donde las obligaron a cocinar y limpiar, y las violaron repetidamente. Cuando una de las mujeres quedó embarazada, se vio obligada a tomar una pastilla que cree que le provocó un aborto espontáneo.

**¿Qué delitos subyacentes pueden estar presentes?** tortura, esclavitud, esclavitud sexual, violación y aborto forzado.

**¿Qué puede indicar una posible evidencia de persecución de género?** Esclavitud asignada a mujeres de una minoría étnica según su género y roles étnicos. Las mujeres fueron desnudas para que los compradores potenciales pudieran ver sus cuerpos desnudos. El subastador se refirió a las mujeres como pertenecientes a una “buena estirpe” de la minoría étnica local. Fueron obligados a cocinar y limpiar. Además, los delitos de esclavitud, esclavitud sexual, violación y aborto forzado son todos evidencia de persecución étnica y de género, particularmente si los hombres de la misma minoría étnica no fueron esclavizados o esclavizados de la misma manera.

**¿Qué información adicional le pediría al investigador que recopilara?** Busque evidencia de apoyo de tortura, esclavitud, esclavitud sexual, violación y aborto forzado.

Busque declaraciones, reglas, regulaciones o creencias sostenidas por el perpetrador que regulan los roles, comportamientos, actividades o atributos étnicos y de género, y que a menudo se hacen cumplir mediante el uso de la violencia u otras formas de privación de los derechos humanos fundamentales, incluida información adicional sobre la esclavitud. asignado como un rol étnico / de género (para establecer la persecución interseccional de género y etnia).

7. Milicianos azotan a una mujer en la plaza del pueblo por quitarse los guantes en el mercado. Los milicianos le dicen a la multitud, “que esto sea una lección para todos ustedes. Dios siempre está mirando lo que haces”.

**¿Qué delitos subyacentes pueden estar presentes?** tortura, trato inhumano

**¿Qué puede indicar una posible evidencia de persecución de género?** El código de vestimenta asignado a las mujeres. La declaración “que esto sea una lección para todos ustedes. Dios siempre está mirando lo que haces”. También puede indicar persecución religiosa.

**¿Qué información adicional le pediría al investigador que recopilara?** Busque evidencia de apoyo de tortura o trato inhumano. Busque información adicional sobre los códigos de vestimenta asignados a hombres y mujeres, niñas y niños. Busque declaraciones, reglas, regulaciones o creencias sostenidas por el perpetrador que indiquen creencias religiosas o regulen roles, comportamientos, actividades o atributos de género, y que a menudo son mediante el uso de violencia u otras formas de privación de derechos humanos fundamentales.

8. Milicianos agredieron sexualmente a un oficial de policía local cuando se apoderaron de la ciudad. Le dicen al policía que quieren que él “recuerde que su lugar es con las mujeres”.

**¿Qué delitos subyacentes pueden estar presentes?** violencia sexual

**¿Qué puede indicar una posible evidencia de persecución de género?** La declaración de los perpetradores, “recuerden que su lugar está con las mujeres” es evidencia de los roles de género prescritos a las mujeres y utilizados como castigos contra los hombres.

**¿Qué información adicional le pediría al investigador que recopilara?** Busque evidencia que respalde la violencia sexual. Busque declaraciones, reglas, regulaciones o creencias sostenidas por el perpetrador que indiquen creencias religiosas o regulen roles, comportamientos, actividades o atributos de género, y que a menudo son mediante el uso de violencia u otras formas de privación de derechos humanos fundamentales.

9. Un periodista escribe un artículo después de entrevistar a un miliciano sobre las violaciones ocurridas en la ciudad. El combatiente informa que su comandante les dijo que si querían podían “tomar” a las mujeres como quisieran para “energizarlas” en su lucha por la libertad, pero que no era obligatorio.

**¿Qué delitos subyacentes pueden estar presentes?** violencia sexual, esclavitud, esclavitud sexual

**¿Qué puede indicar una posible evidencia de persecución de género?** La declaración hecha por los perpetradores de que los combatientes pueden “tomar” a las mujeres como les plazca para ‘energizarlas’ en su lucha por la libertad” es una prueba de los roles de género prescritos a las mujeres como bienes sexuales.

**¿Qué información adicional le pediría al investigador que recopilara?** Busque evidencia de apoyo de violencia sexual, esclavitud y esclavitud sexual. Busque declaraciones, reglas, regulaciones o creencias sostenidas por el perpetrador que indiquen creencias religiosas o regulen roles, comportamientos, actividades o atributos de género, y que a menudo son mediante el uso de violencia u otras formas de privación de derechos humanos fundamentales.

10. Las esposas de los milicianos golpearon a una mujer en la calle por llevar pañuelo en la cabeza. Le dicen que “las mujeres que usan velo hacen alarde de su afiliación religiosa y étnica, lo que daña la unidad de todos nosotros. Las mujeres deberían estar orgullosas de su belleza “.

**¿Qué delitos subyacentes pueden estar presentes?** tortura, trato inhumano

**¿Qué puede indicar una posible evidencia de persecución de género?** Las mujeres no pueden llevar velo. La declaración “las mujeres que usan velo hacen alarde de su afiliación religiosa y étnica, lo que daña la unidad de todos nosotros” puede ser evidencia de persecución religiosa y étnica. La afirmación “Las mujeres deben estar orgullosas de su belleza” puede ser evidencia de persecución de género.

**¿Qué información adicional le pediría al investigador que recopilara?** Busque evidencia de apoyo de tortura o trato inhumano. Busque declaraciones, reglas, regulaciones o creencias sostenidas por el perpetrador que indiquen creencias religiosas o regulen roles, comportamientos, actividades o atributos de género, religiosos o étnicos, y que a menudo son mediante el uso de violencia u otras formas de privación de derechos humanos fundamentales.



**UN WOMEN IS THE UN ORGANIZATION  
DEDICATED TO GENDER EQUALITY  
AND THE EMPOWERMENT OF WOMEN. A  
GLOBAL CHAMPION FOR WOMEN AND  
GIRLS, UN WOMEN WAS ESTABLISHED  
TO ACCELERATE PROGRESS ON  
MEETING THEIR NEEDS WORLDWIDE.**

UN Women supports UN Member States as they set global standards for achieving gender equality, and works with governments and civil society to design laws, policies, programmes and services needed to ensure that the standards are effectively implemented and truly benefit women and girls worldwide. It works globally to make the vision of the Sustainable Development Goals a reality for women and girls and stands behind women's equal participation in all aspects of life, focusing on four strategic priorities: Women lead, participate in and benefit equally from governance systems; Women have income security, decent work and economic autonomy; All women and girls live a life free from all forms of violence; Women and girls contribute to and have greater influence in building sustainable peace and resilience, and benefit equally from the prevention of natural disasters and conflicts and humanitarian action. UN Women also coordinates and promotes the UN system's work in advancing gender equality.



220 East 42nd Street  
New York, New York 10017, USA

[www.unwomen.org](http://www.unwomen.org)  
[www.facebook.com/unwomen](https://www.facebook.com/unwomen)  
[www.twitter.com/un\\_women](https://www.twitter.com/un_women)  
[www.youtube.com/unwomen](https://www.youtube.com/unwomen)  
[www.flickr.com/unwomen](https://www.flickr.com/unwomen)



220 East 42nd Street  
New York, New York 10017, USA

[www.unwomen.org](http://www.unwomen.org)  
[www.facebook.com/unwomen](https://www.facebook.com/unwomen)  
[www.twitter.com/un\\_women](https://www.twitter.com/un_women)  
[www.youtube.com/unwomen](https://www.youtube.com/unwomen)  
[www.flickr.com/unwomen](https://www.flickr.com/unwomen)